

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA, CON RECOGIDA Y ENTREGA, EN LOS CENTROS DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PA 71/2022

Recibida solicitud de la Dirección Gerencia del Área de gestión Sanitaria de Osuna y de la Dirección Gerencia Distrito Sevilla, agrupados en esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad del objeto

Mediante el presente contrato se trata de cubrir la necesidad del lavado de ropa plana, de forma y de uniformidad personalizada generada por la actividad habitual de los centros de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y del Distrito Sevilla, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla.

La ropa ocupa un lugar preponderante en la calidad asistencial, al igual que las relaciones humanas con el personal sanitario y la alimentación, y resulta uno de los factores más influyentes en su confort durante la estancia en nuestros centros.


Las consecuencias de fallas en la prestación del servicio de lavado de ropa, se ven inmediatamente reflejadas como una baja en la calidad del resto de servicios que se prestan, en la mayor probabilidad de difusión de las infecciones, en la cantidad de ropa que hay que sustituir debido al daño sufrido por la falta de lavado y en el costo que se incurre adicionalmente, ya sea como compra de servicios a terceros y/o compra de ropa desechable.

Por tanto, la ropa, además de su valor económico, puede ser uno de los principales focos de contaminación, por lo que ha de cumplir las condiciones higiénicas necesarias para garantizar la no infección y además es necesario que sea cómoda, es decir, que conserve sus propiedades naturales (frescor, la capacidad de absorción, la suavidad, ...).

Además, la gestión de trazabilidad nominal de las prendas de uniformidad de los profesionales es una prestación viene a dar respuesta al Artículo 7, del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo; en cuyo Apartado 4 especifica que “El empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección a que se refiere el apartado anterior, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.”

Con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, planchado y distribución de la ropa sanitaria, a través de procesos debidamente normalizados con

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/15



personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar en los usuarios de los Centros de Atención Primaria, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio de lavado de ropa sanitaria, inherente a la prestación de la actividad asistencial, siendo idóneo, para ello, el objeto del presente contrato.

2. Elección del procedimiento

Se plantea un procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Cualquier persona interesada puede presentar una oferta.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato.

3. Plazo previsto del contrato

El plazo previsto es de 24 meses.

Se admite prórroga hasta un total de 12 meses.


4. División en lotes

Si bien se ha dividido en tres lotes, se licita una sola agrupación de lotes.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de lavado de ropa sanitaria de los centros de Atención Primaria del Distrito Sevilla y del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, incluyendo la ropa plana, de forma y la uniformidad personalizada de los profesionales, así como su recogida y entrega y la identificación y trazabilidad de la uniformidad personalizada, que no puede ser realizado en los centros ante la insuficiencia de medios personales y materiales.

Si la prestación se adjudicara a varios licitadores, se vería afectada la correcta ejecución de la misma desde el punto de vista técnico, pues el control de la ropa sucia recogida y de la limpia entregada se dificultaría sobremanera, pues podrían tener que coexistir dos empresas de lavado de ropa, y, además, una tercera que debería recoger la ropa sucia en los centros, llevarla a distintos centros de lavado, recogerla de los mismos y entregar la ropa limpia en los centros, y cada una con sus sistemas de gestión y de información. Esto provocaría, además, un incremento desproporcionado en los errores de entrega de ropa que podría afectar al buen desarrollo de la prestación sanitaria.

La prestación por un único proveedor garantiza un control adecuado de la ejecución del servicio, pues habrá un solo sistema de gestión que dará toda la información de la ropa sucia, limpia, rota, desechada o perdida, situación de la recogida y entrega, lo que permitirá saber en cada momento el volumen de ropa que retiran, entregan y tienen pendiente de lavar, y permitirá valorar la ropa que, por causas imputables al contratista, se ha roto o perdido y cuyo coste de reposición tienen la obligación de soportar.

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/15	

5. Modificaciones

Se permite la modificación del contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación sin IVA, con las siguientes características:

Supuestos: Tres supuestos:

- Supuesto 1: Cuando las necesidades reales de unidades de ropa personalizada de profesionales a lavar sean superiores a las estimadas inicialmente.
- Supuesto 2: Cuando las necesidades reales de kilogramos de ropa a lavar sean superiores a las estimadas inicialmente
- Supuesto 3: Se incorporen nuevos centros de entrega y recogida a los indicados en el Anexo A del PPT.

Condiciones: Para los tres supuestos indicados:

- Supuesto 1: Aumentar el número de unidades de ropa personalizada a lavar.
- Supuesto 2: Aumentar el número de kilogramos de ropa a lavar
- Supuesto 3: Aumentar el número de centros en los que realizar la recogida y la entrega de ropa.

Alcance y límites: La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato

Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.


Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a 156.758,40 € más IVA (32.919,26 €), ascendiendo el importe total del presupuesto IVA incluido a **189.677,66 €**.

Para determinar el presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los precios unitarios ofrecidos por las empresas que operan habitualmente en el mercado y que pueden prestar el servicio objeto de licitación, de conformidad con la información económica incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, la Plataforma de Contratación del Sector Público y el “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” publicado en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Dado que la prestación contempla tres finalidades, se contemplan tres precios unitarios diferentes.

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/15	

Lote 1: precio lavado de ropa personalizada de profesionales

Para determinar el precio unitario, se han tenido en cuenta los precios unitarios ofrecidos por las empresas que operan habitualmente en el mercado y que pueden prestar el servicio objeto de licitación, de conformidad con la información económica incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se adjunta tabla con los precios ofertados en el Catálogo y adjudicados en la Plataforma en los últimos doce meses:

	Expediente	Precio sin IVA	Entidad
Plataforma Contratación Sector Público	2023/00365	1,00 €/ud	Servicio Vasco de Salud
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Sevilla
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Málaga
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Huelva
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Jaen
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Almería
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Almería
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Cádiz
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Córdoba
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Granada
Catálogo de Bienes y Servicios	Compra menor	1,00 €/ud	061 Granada

Dada las circunstancias económicas actuales y que la prestación del lote 1 incluye, además, la implementación de un sistema de trazabilidad de la ropa de uniformidad personalizada, que la vincule directamente con el profesional y su centro de destino, estimamos un precio de 1,200000 € sin IVA por prenda lavada (1,452000 € IVA incluido), considerando que se ajusta a los precios actuales de mercado y es adecuado al objeto del contrato.


Atendiendo a la estimación de unidades de prenda personalizadas de profesionales a lavar recogida en el PPT y teniendo en cuenta que no todos los años se lavará necesariamente el mismo número de prendas, sino el que resulte necesario en función de las circunstancias contempladas y que se facturará por la cantidad realmente ejecutada al precio del contrato, el precio base de licitación para este lote es de 21.692,88 € (IVA incluido), resultante de multiplicar el coste unitario (IVA incluido) por el número de unidades de prenda personalizadas de profesionales estimados totales en la duración del contrato (14.940 unidades).

Lote 2: precio lavado de ropa plana y de forma:

Para determinar el precio unitario, se han tenido en cuenta los precios unitarios ofrecidos por las empresas que operan habitualmente en el mercado y que pueden prestar el servicio objeto de licitación, de conformidad con la información económica incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se adjunta tabla con los precios de los contratos licitados durante el año anterior a la presente licitación:

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUVIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/15



Expediente	Precio adjudicación (sin IVA)	Fecha adjudicación
2022/00576	0,845	30/05/2022
081/2022-SE-PORH	0,8006	26/07/2022
MCASE 2022/27122	1,32	01/08/2022
2022/011134 (1)	1,2193	04/11/2022
C SE/AH01/1101308336/23/PO	0,7896	09/11/2022
C SE/01/1122059434/22/PA	0,99	01/12/2022
2023-0-001 (A/SER-031733/2022)	1,03	02/12/2022
CSE/AH06/1101330958/23/PNSP (1)	0,983	07/01/2023
2022/90 (1)	1,0627033	11/01/2023
7301-73P-1-2023-13197	0,928	07/02/2023
8001-831-1-2023-12786	1,0395	06/03/2023
2020012565	1,62	07/03/2023
Media	1,052309	


(1) Para el cálculo de los precios de estos contratos, se ha utilizado un precio medio ponderado (kilos de cada tipo de ropa sobre total de kilos), al tener precios distintos para ropa plana y de forma no personalizada.

Dado que el promedio de las adjudicaciones es 1,052309 € y teniendo en cuenta la duración del contrato (dos años más uno de posible prórroga) y el comportamiento de los precios durante 2.022 así como su evolución esperada, estimamos como precio unitario de licitación de este lote 1,058400 € más IVA (1,280664 € IVA incluido), considerando que se ajusta a los precios actuales de mercado y es adecuado al objeto del contrato.

Reseñar, además, que este precio asume el incremento producido en el SMI de 2023 (8% según datos del INE), aplicado sobre la media de los precios de los contratos de 2022, reflejados en la siguiente tabla:

Expediente	Precio adjudicación (sin IVA)	Fecha adjudicación
2020012270	0,789	04/03/2022
2021-247 (1)	0,791466	09/03/2022
2022/00576	0,845	30/05/2022
081/2022-SE-PORH	0,8006	26/07/2022
MCASE 2022/27122	1,32	01/08/2022
2022/011134 (1)	1,2193	04/11/2022
C SE/AH01/1101308336/23/PO	0,7896	09/11/2022
C SE/01/1122059434/22/PA	0,99	01/12/2022
2023-0-001 (A/SER-031733/2022)	1,03	02/12/2022
2022/90 (1)	1,0627033	11/01/2023
Media	0,96376693	

Atendiendo a la estimación de kilogramos anuales de ropa plana y de forma no personalizada a lavar recogida en el PPT y teniendo en cuenta que no todos los años se lavará necesariamente el mismo número de kilogramos, sino el que resulte necesario en función de las circunstancias contempladas y que se facturará por la cantidad realmente ejecutada al precio del contrato, el precio base de licitación para este lote es de 122.943,74 € (IVA incluido), resultante de multiplicar el coste unitario (IVA incluido) por el número de kilogramos estimados totales en la duración del contrato (96.000 kilogramos)

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/15	

Lote 3: precio de los costes logísticos

Para determinar el precio unitario hemos acudido a los datos del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera”, a fecha de octubre de 2.022, publicado en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es/recursos_mfom/listado/recursos/observatoriocostesmercanciasoctubre2022v1.pdf)

El desglose de costes a 30/10/2022 para un camión rígido de dos ejes de distribución recogido en el “Observatorio de Costes” del Ministerio es:

	Costes anuales	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	78.879,70	100,0
Costes directos	74.065,45	93,9
Costes por tiempo	41.480,48	52,6
Amortización del Vehículo	3.998,56	5,1
Financiación del vehículo	825,21	1,0
Personal de conducción	32193,39	40,8
Seguros	3.725,42	4,7
Costes fiscales	737,90	0,9
Costes kilométricos	32.584,97	41,3
Combustible	19.799,52	25,1
Consumo de disolución de urea	590,58	0,7
Neumáticos	2.537,48	3,2
Mantenimiento	840,98	1,1
Reparaciones	1.401,75	1,8
Dietas	6.682,82	8,5
Peajes	731,84	0,9
Costes indirectos	4.814,25	6,1


Se ha utilizado este tipo de vehículo al tener una carga útil de 6.000 kg, que estimamos suficiente dada las estimaciones de Kg mensuales de ropa plana (4.000 Kg) y de unidades de uniformidad personalizada mensuales (415 unidades).

Teniendo en cuenta que la recogida y entrega se realizará semanalmente en 9 centros, con una dispersión geográfica concentrada en el este de la provincia de Sevilla (8 centros) y Sevilla capital (1 centro), estimamos que el vehículo debe recorrer 310 Km semanales, necesitando para ello 7 horas (incluyendo el tiempo para carga y descarga), lo que supone un 20% del uso anual de un vehículo de 2 ejes de distribución.

Esto hace que el coste del servicio para la licitadora por centro ascienda a 146,07 € (9 centros).

A este le añadimos el beneficio industrial y los gastos generales, que según la “Central de Balances del Banco de España” para el sector “otros servicios personales” (reseñados más adelante), sería del 6,65% y del 26,47% respectivamente, dando un importe de 194,45 € para cada centro de recogida y entrega.

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/15



Teniendo en cuenta el estudio de costes y su evolución en los últimos años, estimamos como precio unitario de licitación 200,00 € más IVA por centro de recogida y entrega (241,00 € IVA incluido), considerando que se ajusta a los precios actuales de mercado y es adecuado al objeto del contrato.

Dado que son 9 los centros que van a tener una recogida y entrega semanal, el precio base de licitación de este lote asciende a 78.408,00.

Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato:

A partir de los datos relacionados, el Precio Base de Licitación (PBL) y el Valor Estimado del contrato asciende a:

Agrupación	Nº. de lote	PBL (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA%	IVA importe	Prórroga importe	Opción eventual	Modificación	Valor estimado
1	1	14.461,92	1,452000	21	2.509,92	5.976,00	1.195,20	2.390,40	21.513,60
	2	122.943,74	1,280664	21	21.337,34	50.803,20	10.160,64	20.321,28	182.891,52
	3	52.272,00	242,000000	21	9.072,00	21.600,00	4.320,00	8.640,00	77.760,00
Total		189.677,66		21	32.919,26	78.379,20	15.675,84	31.351,68	282.165,12

El precio base de licitación del contrato, dado que se licita como agrupación de los tres lotes, asciende a 270.856,08 € (IVA incluido).


Para la determinación del presupuesto base de licitación y del precio unitario, y dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de LCSP, se han incluido los costes directos e indirectos de la prestación del servicio de lavado de ropa sanitaria de los centros de atención primaria, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos del servicio a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis, atenderemos a los datos del sector de actividad: "Otros servicios personales", datos a fecha 24/03/2023 que se reproducen a continuación, utilizando los porcentajes del año 2021 ya publicados:

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUVIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/15



Variable económica	Porcentaje	Concepto de coste	Precio base licitación sin IVA (distribución por costes)
Valor de la producción	100,00		156.758,40 €
Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	34,70	Coste directo	54.395,16 €
Otros gastos de explotación	26,47	Gastos generales	41.493,95 €
Gastos de personal	28,64	Coste directo	44.895,61 €
Amortizaciones y provisiones	3,79	Coste indirecto	5.941,14 €
Gastos financieros	-0,25	Coste indirecto	-391,90 €
Resultado del ejercicio	6,65	Beneficio industrial	10.424,43 €

Reseñar que se ha considerado que, del total de gastos de personal, el 20% de los mismos son gastos generales, que se corresponden con el personal de administración de la empresa, que no participa directamente en la prestación de los servicios, pero son necesarios para que la empresa ejerza su actividad.

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los servicios que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los servicios que se pretenden contratar.

El presupuesto base de licitación se calcula multiplicando los precios unitarios establecidos para cada lote, IVA incluido, por las unidades de prestación de cada lote, ascendiendo a 270.856,08 € IVA incluido.

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues los costes laborales no son el principal coste del servicio, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración, y sus costes salariales no son precio y, por tanto, no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.


El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de 282.165,12 € IVA excluido, correspondiendo:

Presupuesto base de licitación (sin IVA):	156.758,40 €
Prórrogas posibles (24 meses sin IVA):	78.379,20 €
Modificaciones previstas:	31.351,68 €
Opciones eventuales:	15.675,84 €

7. Financiación externa

No.

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/15



8. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

- Requisitos mínimos de Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual al 100% del valor estimado del contrato que se pretende adjudicar.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.


- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

- Se acreditará mediante:

- La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/15



Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

No procede la solicitud de clasificación al no figurar el CPV del contrato entre los recogidos en el anexo II del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras la modificación del mismo que hizo el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto

10. Criterios de adjudicación

Se recogen cuatro criterios de adjudicación, uno no automático y tres automáticos.

Criterio no automático (Hasta 40 puntos)

1. Memoria explicativa de la prestación del servicio (hasta 40 puntos):

Se presentará en documento formato A4, con un máximo de 20 páginas (10 folios), en letra Arial, 10 puntos e interlineado sencillo, sin incluir portada, índice y contraportada, no valorándose la información contenida en las páginas que excedan del máximo indicado ni en los anexos que pudieran incluir.


Por entenderlo indicativo de la calidad en la ejecución del servicio conforme a las condiciones exigidas por el pliego y su particularización para los centros de Atención Primaria agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, se valorarán los siguientes aspectos del documento aportado, que deberá estructurarse en los siguientes apartados, puntuándose cada uno diferenciadamente:

1.1. Descripción de la planta donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg.-día, volumen de actividad media actual y medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso completo de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. **(Hasta 10 puntos)**

1.2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado de los medios utilizados en el transporte, así como número de vehículos a utilizar y sus características. **(Hasta 10 puntos)**

1.3. Garantía de respuesta ante posibles incidencias descripción de cómo se garantizará la prestación del Servicio y el sistema de aseguramiento de recogidas y entregas en caso de posibles incidencias, tales como averías de la planta de lavado donde se procesa la ropa o de los medios de transporte encargados de su recogida y entrega, o huelgas del personal que presta sus servicios en dicha planta o en los vehículos indicados. **(Hasta 10 puntos).**

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/15



1.4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias. Se entiende por situaciones extraordinarias todas aquellas que, por causas de fuerza mayor o acontecimientos excepcionales e imprevisibles, puedan producir riesgo de desabastecimiento o de demandas anormales o desorbitadas y exijan tiempos de respuesta acordes con la situación derivada de las mismas. **(Hasta 10 puntos).**

Los licitadores deberán justificar de forma fehaciente su capacidad e inmediatez de respuesta de forma clara y razonada presentando a tales efectos un “Protocolo para situaciones de emergencia”.

Como situación extraordinaria, atendiendo a la definición, se entienden 2 casos diferentes:

- a) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con la empresa adjudicataria.**
- b) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con los centros sanitarios.**

En cualquiera de estas 2 situaciones, el protocolo que la empresa adjudicataria presente ha de contener, como mínimo, la siguiente información:

-Identificación de la planta donde, de manera subsidiaria, se va a prestar el servicio de lavado y procesado del textil.

Disponer de esta información es fundamental, tanto en el caso de que la adjudicataria sea la que no puede prestar el servicio, como en el caso de que los centros sanitarios deriven ropa para procesar, en una cantidad mayor a lo prevista inicialmente.

-Detalle del procedimiento logístico que se va a emplear. Al tratarse de una situación extraordinaria puede darse el caso de que el servicio de transporte pueda verse alterado. En caso de que así sea habrá que indicar, como mínimo:


- Empresas que, en caso de necesidad, pueden ser contratadas para prestar el servicio. Puede ser que, debido a los acontecimientos excepcionales, la empresa adjudicataria tenga que contratar a más de una empresa de transporte.
- Previsión del número de vehículos con los que se va a realizar el servicio.
- Previsión del número de trayectos previstos.

-Detalle de un stock de seguridad de prendas que la adjudicataria ha de tener almacenado para posibles contingencias. Debe de tener realizada una estimación de necesidades de artículos que ha de tener preparados para ser utilizados en caso de necesidad.

Igualmente indicar que todos aquellos costes que como consecuencia de las citadas situaciones extraordinarias descritas puedan producirse, están incluidos en el precio del contrato, sin que en ningún caso se puedan trasladar a los centros sanitarios que forman parte de este expediente.

La asignación de puntos de cada apartado del criterio “Memoria explicativa de la prestación del servicio”, se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertadas presentadas y en función de la siguiente ponderación:

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15



- Muy bien: Detalla perfectamente la prestación del servicio y está personalizado a las necesidades del Órgano de Contratación:
 - Se le asignará una puntuación entre el 76% y el 100% de la puntuación total del apartado.
- Bien: Detalla la propuesta y se entiende, y está ajustada a las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 50% y el 75% de la puntuación total del apartado.
- Regular: El detalle de la propuesta tiene lagunas y no contempla todos los aspectos que se indican en cada apartado, pero cubre las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 30% y el 49% de la puntuación total del apartado.
- Mal: El detalle de la propuesta es deficiente, falta información y la exposición carece del detalle necesario para determinar si cubre las necesidades del Órgano de Contratación.
 - Se le asignará una puntuación entre el 0% y el 29% de la puntuación total del apartado.

Criterios automáticos (Hasta 60 puntos)

2. Oferta económica (hasta 40 puntos):

Se calculará según la siguiente fórmula para cada lote:

$$Bo = (PBL - Po) / PBL \times 100$$

Pto =

Porcentaje	Valoración
Si $Bo \leq 10,00\%$	$0,5 \times Bo$
Si $Bo > 10,00\%$ y $\leq 20,00\%$	$25 + (0,5 \times Bo)$
Si $Bo > 20,00\%$	40

Donde:

Bo: Porcentaje de bajada de la oferta a valorar

PBL: Precio base de licitación

Po: Precio de la oferta a valorar

Pto: puntos obtenidos por la oferta a valorar


3. Servicio de trazabilidad (hasta 10 puntos).

Incorporación de aplicación web, donde las personas designadas por el responsable del contrato puedan realizar seguimiento del estado del lavado de la ropa de uniformidad personalizada de los profesionales, así como dar de alta nuevas prendas o cambiar el centro de destino de las mismas:

- Se aporta: 5 puntos.
- No se aporta: 0 puntos

Aportación de un sistema de identificación en dos centros, donde los mismos puedan identificar, previamente, la ropa nueva que se incorpore al sistema y la que cambie de centro de recogida y entrega, compatible con el procedimiento de control de la ropa establecido por la adjudicataria:

- Se aporta: 5 puntos.
- No se aporta: 0 puntos

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/15	

4. Calidad medioambiental (Hasta 10 puntos).

Se le asignarán hasta un máximo de 10 puntos a la oferta que presente, según la subpuntuación establecida, los requerimientos medioambientales y de calidad referidos a continuación, con criterio aporta o no aporta:

- a. Aportación de Certificado de Eficiencia Energética, realizado por Auditora Energética autorizada según Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero, de las instalaciones de lavandería que use el licitador para prestar el servicio:
 - Aporta: 3 puntos
 - No aporta: 0 puntos

- b. Presentación de evidencia verificada por empresa certificadora según la norma ISO 14.001-2015 o EMAS o equivalente, del uso de detergentes conformes al Reglamento CE/648/2004 de 31/3/2004, sobre detergentes (DOCE L 104, 8/4/2004), modificado por el Reglamento CE/907/2006 de 20/6/2006 (DOCE L 168, 21/6/06), que use la licitadora para el lavado de la ropa objeto del contrato:
 - Aporta: 3 puntos
 - No aporta: 0 puntos

Gestión de excelencia, por CERTIFICACIÓN RAL o equivalente:


- c. La instalación de lavandería que use el licitador para prestar el servicio dispone de Certificación RAL 992/1 o equivalente de Calidad de Lavado:
 - Aporta: 2 puntos
 - No aporta: 0 puntos

- d. La instalación de lavandería que use el licitador para prestar el servicio dispone de Certificación RAL 992/2 o equivalente de Higiene Textil:
 - Aporta: 2 puntos
 - No aporta: 0 puntos

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato: Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades del lavado de ropa plana, de forma y de uniformidad personalizada de los profesionales de los Centros de Atención Primaria adscritos al contrato, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios no automáticos de “Memoria explicativa de la prestación del servicio”, permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad del proceso de lavado de ropa con recogida y entrega, y la identificación y trazabilidad de la uniformidad personalizada, contribuir a la mejora de la seguridad del paciente,

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/15



controlar los riesgos bacteriológicos, aumentar la confortabilidad del paciente y anticiparnos a las posibles incidencias o circunstancias extraordinarias que afecten al servicio.

También se acompaña de criterios medioambientales que, atendiendo a la política medioambiental del SAS, buscan mejorar la huella medioambiental, dando cumplimiento a la cláusula 8 del PPT (Gestión medioambiental), y debiendo ser la contratación pública un instrumento para su consecución. Con estos criterios se busca garantizar la sostenibilidad ambiental de nuestro sistema sanitario. Así se favorece una mayor eficiencia energética, reconocida mediante la certificación de eficiencia energética, y un uso de detergentes que cumplan con la normativa europea de biodegradabilidad, reconocido por certificado ISO, EMAS o equivalente.

Así mismo, los criterios de gestión de excelencia mediante certificados RAL o equivalente, buscan conseguir unas prestaciones de mayor calidad en el lavado y la higienización textil, pues certifican que las empresas usan métodos de lavado que alargan la vida útil de la ropa y sistemas de higiene textil eficientes y eficaces.

Por otro lado, el criterio del servicio de trazabilidad viene a cubrir la necesidad de conocer la situación de las prendas de uniformidad personalizada de los profesionales, pues sin ellas los profesionales no pueden realizar su actividad y su pérdida, además, supone un elevado coste al SAS por su reposición, así como su proceso de identificación. Con este criterio se valora la disposición de un sistema que permita, vía web, este control y, por tanto, reducir la pérdidas u errores en la entrega de la citada uniformidad, y la aportación de un sistema de identificación previa de las mismas para el caso de nuevas prendas o cambio de destino del profesional.

Estos criterios no automáticos, medioambientales y de trazabilidad, se acompañan del criterio relacionado con los costes que es la “Oferta económica”, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el máximo porcentaje de bajada ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa en función de los porcentajes de bajada de precio respecto al mayor porcentaje ofertado. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

Al tratarse de una agrupación de lotes, la puntuación de la misma se calculará de la siguiente forma:

- Se calculará primero las puntuaciones de cada lote aplicando los correspondientes criterios de adjudicación.
- Una vez obtenida la puntuación de cada lote, para calcular la puntuación de la agrupación, se realizará una suma ponderada de las puntuaciones de los lotes. La ponderación de los lotes se corresponde con la proporción que cada uno supone sobre el presupuesto base de licitación, recogándose en la siguiente tabla:


Lotes	Ponderación
1	7,62%
2	64,82%
3	27,56%

Siendo la fórmula a aplicar:

$$PA=(7,62*PL1+64,82*PL2+27,56*PL3)/100$$

Donde:

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/15



PA: puntuación de la agrupación
PL1: puntuación del lote 1 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL2: puntuación del lote 2 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL3: puntuación del lote 3 tras aplicar los criterios de adjudicación

Justificación: Al ponderar cada lote según su peso en el presupuesto base de licitación, se pretende evitar que los lotes de menor importe influyan en la puntuación total de la oferta (la agrupación de lotes) por encima de su importancia monetaria, lo que podría provocar un desequilibrio del contrato hacia las prestaciones menos cuantiosas y, por tanto, menos relevantes del contrato.

11. Condiciones especiales de ejecución

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

- El adjudicatario vendrá obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromiso asumido por el adjudicatario respecto a esta condición incluida en el contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato para aportar la documentación justificativa del cumplimiento.

12. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **sí requiere** tratamiento por el contratista de datos personales.

Esta cesión es necesaria para asegurar la trazabilidad de la ropa de uniformidad personalizada de los profesionales consiguiendo así su entrega a los mismos y en sus centros de destino. Para ello cederá a la empresa adjudicataria el nombre, apellidos y centro de destino de estos profesionales y se adjuntará al PCAP el anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento", que deberá ser suscrito por la empresa adjudicataria.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Código:	6hWMS679PFIRMA88jk+Se3LHAUvIFF	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/15

